

**CONVOCATORIA AL RECONOCIMIENTO “BUENAS PRÁCTICAS EN EL USO DE LOS RESULTADOS DE MONITOREO Y EVALUACIÓN EN EL CICLO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS 2018”
(AMPLIACIÓN DE PLAZO)**

El reconocimiento **“Buenas prácticas en el uso de los resultados de monitoreo y evaluación en el ciclo de las políticas públicas”** es una iniciativa del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) orientada a promover la utilización de los resultados de las evaluaciones y acciones de monitoreo en el quehacer de la Administración Pública Federal (APF).

Mediante este reconocimiento, el CONEVAL busca difundir las prácticas que reflejan un esfuerzo adicional a lo que la normatividad establece, tanto en el uso de ejercicios de monitoreo y evaluación en la mejora del diseño e implementación de programas y políticas públicas, como en la toma de decisiones.

En virtud de lo anterior, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social emite la

Convocatoria al Reconocimiento “Buenas prácticas en el uso de los resultados de monitoreo y evaluación en el ciclo de las políticas públicas 2018”

Objetivo

Fomentar y difundir las mejores prácticas de desarrollo social implementadas con base en las acciones de monitoreo o resultados encontrados en evaluaciones, a través del reconocimiento a las dependencias y entidades federales, así como a las organizaciones de la sociedad civil que las llevan a cabo.

Requisitos y categorías de participación

- i. Podrán participar los programas y acciones federales, unidades administrativas, dependencias y entidades de la APF, así como organizaciones de la sociedad civil, en alguna de las siguientes categorías:
 - a) Formulación de proyectos o programas innovadores que solucionen alguna problemática social de la manera más efectiva, eficiente, sustentable y cuya realización suponga una mejora sustancial para el bienestar de la población objetivo.
 - b) Impulso de mecanismos y procesos para la institucionalización de acciones de seguimiento de evaluaciones, con el objetivo de asegurar su continuidad, incluso ante un cambio de administración.

- c) Uso de los diagnósticos, evaluaciones e información para el diseño de políticas públicas que impulsen el **acceso efectivo** a los derechos sociales enmarcados en la Ley General de Desarrollo Social (educación, salud, alimentación nutritiva y de calidad, vivienda, disfrute de un medio ambiente sano, trabajo y seguridad social, así como la no discriminación).
 - d) Uso de los diagnósticos, evaluaciones e información para el diseño de políticas públicas.
 - e) Generación de evidencia (a partir de evaluaciones, estudios, revisiones sistemáticas, mapas de evidencia, integración de bases de datos) para la toma de decisiones.
 - f) Apropiación y desarrollo de capacidades en materia de evaluación y medición de la pobreza.
 - g) Generación de evaluaciones para la mejora de la política pública.
 - h) Fomento de la rendición de cuentas.
 - i) Mejoras a las Reglas de Operación o lineamientos para la eficiencia, eficacia, equidad y transparencia de los programas.
 - j) Realización de evaluaciones, diagnósticos o generación de información a partir de procesos de coordinación interinstitucional o intergubernamental.
 - k) Uso de la medición multidimensional de la pobreza y sus indicadores para la toma de decisiones y la mejora de programas.
 - l) Consolidación de Buenas Prácticas en la Administración 2012-2018. Aquellas prácticas reconocidas entre 2012 y 2018 que muestren un proceso de consolidación o crecimiento respecto a lo que evidenciaron al momento de ser reconocidas.
- ii. Serán aceptadas todas las prácticas implementadas en ejercicios fiscales anteriores o en el ejercicio actual que no hayan participado en Convocatorias anteriores. Con excepción de la Categoría I) *Consolidación de Buenas Prácticas en la Administración 2012-2018*, en la cual se busca la participación de prácticas que fueron premiadas entre 2012 y 2018.

Mecanismo de participación

- i. Las propuestas de **buenas prácticas** en el uso de los resultados de monitoreo y evaluación podrán ser postuladas por:
 - a) La unidad administrativa responsable de implementar la práctica de las dependencias y entidades de la APF.
 - b) La unidad de evaluación de la dependencia o entidad de la APF.
 - c) Otras unidades administrativas involucradas en la implementación o uso de los resultados de evaluación o acciones de monitoreo.
 - d) Las unidades administrativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
 - e) La Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social o sus integrantes.
 - f) Los integrantes de la Comisión Ejecutiva del CONEVAL.
 - g) El personal directivo de las organizaciones de la sociedad civil.

- ii. Las propuestas deberán integrarse con los siguientes documentos:

DOCUMENTO	EXTENSIÓN MÁXIMA
Descripción de las características relevantes de la buena práctica : Con información detallada sobre los aspectos más significativos	Una cuartilla
Explicación de la metodología y los resultados de la implementación de la buena práctica y de cómo su ejecución constituye un esfuerzo adicional al cumplimiento de las obligaciones incluidas en la normatividad vigente en materia de monitoreo y evaluación.	Dos cuartillas
Desafíos que existen tras la puesta en marcha de la buena práctica, así como planes prospectivos con miras a obtener mejores resultados.	Media cuartilla
Especificación de los siguientes datos: <ol style="list-style-type: none"> a) Nombre completo, cargo, teléfono con número de extensión, correo electrónico y unidad administrativa de adscripción del servidor público responsable de la propuesta. b) Nombre completo, cargo, teléfono con número de extensión, correo electrónico y unidad administrativa de adscripción del servidor público responsable <i>en términos operativos del envío</i> de la propuesta. 	Una cuartilla
Total de Cuartillas:	4 cuartillas y media.

Los documentos deberán presentarse en procesador de texto Word. La letra será Arial a 11 puntos con interlineado de 1.5 y alineación “justificado”. Las páginas deberán numerarse en la parte inferior derecha y los márgenes serán los preestablecidos por Word (superior 2.7 cm; inferior 2.7 cm; izquierdo 2.0 cm; derecho 2.0 cm).

En caso de que el CONEVAL lo considere necesario, podrá pedir a la instancia participante la entrega de información complementaria.

Las **buenas prácticas** postuladas deberán reflejar un esfuerzo adicional al cumplimiento de las obligaciones incluidas en la normatividad en materia de monitoreo y evaluación.

- iii. La **fecha límite** para presentar la propuesta de **buena práctica** y enviar los documentos por correo electrónico que la avalen es el **20 de agosto de 2018**.
- iv. Los documentos deberán remitirse al correo electrónico **flizardi@coneval.org.mx**, con atención a Félix Lizardi y con copia a Marco Antonio Vargas al correo **mavargas@coneval.org.mx**.
- v. Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por la Comisión Ejecutiva del CONEVAL.

Criterios de selección de prácticas reconocidas

La Comisión Ejecutiva del CONEVAL evaluará las propuestas recibidas con base en los siguientes criterios:

- i. **Relevancia.** Importancia de la **buena práctica** para la toma de decisiones u operación de la acción, proyecto o programa de desarrollo social evaluado o monitoreado.
- ii. **Innovación.** Originalidad en la implementación de la **buena práctica**.
- iii. **Institucionalización.** Implementación de la **buena práctica** como proceso normado en ámbitos de gestión (planeación, presupuesto, implementación, etcétera) de la acción, proyecto o programa de desarrollo social evaluado o monitoreado.
- iv. **Formato.** Presentación de la propuesta de **buena práctica** de manera precisa, utilizando recursos gráficos, consultando bibliografía especializada adicional y cumpliendo con todos los requisitos indicados en el inciso ii de los Mecanismos de Participación.

El fallo de la Comisión Ejecutiva de CONEVAL será inapelable.

Reconocimiento

A partir de la recepción de las propuestas, la Comisión Ejecutiva del CONEVAL examinará y seleccionará las mejores prácticas en el uso de los resultados de monitoreo y evaluación de los programas de desarrollo social.

El reconocimiento consistirá en un galardón que representa las buenas prácticas en el uso de los resultados de monitoreo y evaluación en el ciclo de las políticas públicas.

Los resultados serán publicados el **31 de agosto de 2018** en la página de internet del CONEVAL (www.coneval.org.mx). La premiación se llevará a cabo en fecha por definir.

* * *

FECHAS RELEVANTES

Fecha	Actividad
20 de agosto de 2018	Fecha límite para presentar la propuesta de buena práctica
31 de agosto de 2018	Publicación de resultados
Por definir	Evento de premiación

Contacto:

Félix Lizardi García
Subdirector de Evaluación de Impacto
Tel. 5481 7240
flizardi@coneval.org.mx

Marco Antonio Vargas Campos
Jefe de Departamento de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora
Tel. 5481 7240
mavargas@coneval.org.mx